



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
AUTENTICO Y QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

[Handwritten Signature]

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTEP
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Nº 1350 Fecha: 24 MAY 2017

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 072-2017-GRC-GA

Callao, 22 MAYO 2017

VISTOS:

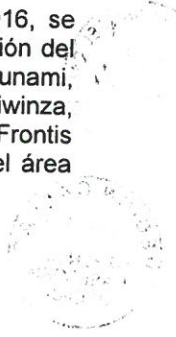
El Memorandum Nº 132-2017-GRC/GRDNCYSC, de fecha 28 de febrero de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, que contiene el Informe Nº 008-2017-GRC/GRDNCYSC/JMC, de fecha 24 de febrero de 2017, emitido por el Profesional de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Memorandum Nº 737-2017-GRC/GRPPAT, de fecha 01 de marzo de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que contiene el Informe Nº 621-2017-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 01 de marzo de 2017, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum Nº 170-2017-GRC/GRDNCYSC, de fecha 21 de marzo de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, que contiene el Informe Nº 015-2017-GRC/GRDNCYDC/JMC, de fecha 20 de marzo de 2017, emitido por el profesional de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe Nº 396-2017-GRC/GA/OL, de fecha 24 de marzo de 2017, emitido por la Oficina de Logística, que contiene el Informe Nº 139-2017-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 23 de marzo de 2017, emitido por la Unidad de Valor Referencial, que a su vez contiene el Informe Nº 037-2017-GRC/GA-OL-UVR-HZJ, de fecha 23 de marzo de 2017, formulado por la profesional de la Unidad de Valor Referencial; el Memorandum Nº 187-2017-GRC/GRDNCYSC, de fecha 28 de marzo de 2017, emitido por el Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, que contiene el Informe Nº 019-2017-GRC/GRDNCYSC/JMC, de fecha 28 de marzo de 2017, emitido por el Profesional de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe Nº 453-2017-GRC/GA/OL, de fecha 04 de abril de 2017, emitido por la Oficina de Logística, que contiene el Informe Nº 160-2017-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 03 de abril de 2017, emitido por la Unidad de Valor Referencial, que a su vez contiene el Informe Nº 045-2017-GRC/GA-OL-UVR-HZJ, de fecha 03 de abril de 2017, formulado por la profesional de la Unidad de Valor Referencial; el Informe Nº 023-2017-GRC/GRDNCYSC/JMC de fecha 07 de abril 2017, emitido por el Profesional de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Memorandum Nº 242-2017-GRC/GRDNCYSC de fecha 03 de mayo de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; y,



CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional Nº 400-2016-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 11 de abril de 2016, en su Artículo Primero se aprobó el Expediente de Contratación para la "Contratación del Servicio de Evaluación de Riesgo, ante el Fenómeno de Tsumani, del área geográfica donde se encuentran ubicados los AA.HH: Sarita Colonia, Acapulco, Tiwinza, Francisco Bolognesi, Daniel Alcides Carrión, Villa Mercedes, Juan Pablo II; ubicados en el frontis oeste del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez", por un Valor Estimado ascendente a S/ 212,400.00 (Doscientos Doce Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles), incluido todos los impuestos de Ley, con un Sistema de Contratación A Suma Alzada, bajo un procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada;

Que, mediante Resolución Gerencial Nº 542-2016-GRC/GA de fecha 19 de diciembre de 2016, se aprobó en su artículo primero la modificación del expediente de contratación para la "Contratación del Servicio de Consultoría para Elaborar Estudio de Evaluación de Riesgo, ante el Fenómeno de Tsunami, del Área Geográfica donde se Encuentran Ubicados los AAHH Sarita Colonia, Acapulco, Tiwinza, Francisco Bolognesi, Daniel Alcides Carrión, Villa Mercedes, Juan Pablo II; Ubicados en el Frontis Oeste del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez" en virtud a las modificaciones hechas por el área




JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDERADO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Res. N° 1330 Fecha: 22 MAY 2017

usaria a los Términos de Referencia según el artículo 08° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Memorándum N° 132-2017-GRC/GRDNDYSC, de fecha 28 de febrero de 2017, que contiene el Informe N° 008-2017-GRC-GRDNDYSC/JMC, de fecha 24 de febrero de 2017, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, solicitó a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Certificación de Crédito Presupuestario, para la "Contratación del Servicio de Consultoría para Elaborar Estudio de Evaluación De Riesgo, ante el Fenómeno de Tsunami, del área geográfica donde se encuentran ubicados los AAHH Sarita Colonia, Acapulco, Tiwinza, Francisco Bolognesi, Daniel Alcides Carrión, Villa Mercedes, Juan Pablo II, Ubicados en el Frontis Oeste del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez", a efectos de continuar con los trámites correspondientes para la Tercera Convocatoria del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 055-2016-REGION CALLAO, teniendo en consideración el Valor estimado determinado por la Unidad de Valor Referencial;

Que, a través del Memorándum N° 737-2017-GRC/GRPPAT, de fecha 01 de marzo de 2017, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, traslada a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana el Informe N° 621-2017-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 01 de marzo de 2017, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación mediante el cual, de conformidad con lo establecido en el numeral 77.1 del artículo 77° y a los Principios Complementarios del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y sus modificatorias - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario por un monto total de S/ 212,400.00 (Doscientos Doce Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles);

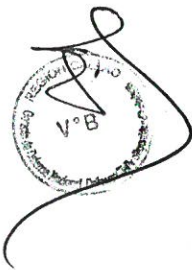
Que, por medio del Informe N° 453-2017-GRC/GA/OL, de fecha 04 de abril de 2017, la Oficina de Logística, adjunta el Informe N° 160-2017-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 03 de abril de 2017, emitido por la Unidad de Valor Referencial, que a su vez contiene el Informe N° 045-2017-GRC/GA-OL-UVR-HZJ, de fecha 03 de abril de 2017, mediante el cual la profesional de la Unidad de Valor Referencial emite el formato del Resumen Ejecutivo correspondiente a la "Contratación del Servicio de Consultoría para Elaborar Estudio de Evaluación De Riesgo, ante el Fenómeno de Tsunami, del área geográfica donde se encuentran ubicados los AAHH Sarita Colonia, Acapulco, Tiwinza, Francisco Bolognesi, Daniel Alcides Carrión, Villa Mercedes, Juan Pablo II, Ubicados en el Frontis Oeste del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez", en concordancia con la Directiva N° 010-2016-OSCE/CD y conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, mediante el Memorándum N° 242-2017-GRC/GRDNDYSC de fecha 03 de mayo de 2017, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana adjunta el Informe N° 023-2017-GRC/GRDNDYSC/JMC, de fecha 07 de abril de 2017, emitido por el Profesional de dicha gerencia, remite los actuados y solicita la modificación del Expediente de Contratación a través de acto resolutivo;

Que, el artículo 16° de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, precisa que el área usuaria debe requerir los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación;

Que, el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que las Especificaciones Técnicas, los Términos de Referencia o el Expediente Técnico, según correspondan, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. Además indica que el requerimiento puede incluir los requisitos de calificación que considere necesarios;

Que, conforme lo dispone el Artículo 19° de la Ley de Contrataciones del Estado, es requisito para convocar un procedimiento de selección bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario o la previsión presupuestal y el numeral b) del mismo Artículo cita: Tratándose de ejecuciones contractuales que superen el año fiscal se requiere, además de la certificación de crédito presupuestario, el documento suscrito por el Jefe de la Oficina General de Administración y la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces en la Entidad, que garantice la programación de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones en los años fiscales subsiguientes;





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
CÓPIA FIDEL Y ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

[Signature]
CARLOS GONZALES ROSAS
GERENTE DE ADMINISTRACION
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Fecha: 22 MAY 2017

Que, el artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, precisa que el Expediente de Contratación debe contener, entre otros la certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal y el Resumen Ejecutivo; Que, estando a lo expuesto y en virtud a lo señalado en los considerandos precedentes y en razón a lo establecido en el numeral 1 del artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 de fecha 06 de mayo del 2016, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 028-2011-REGIÓN CALLAO-CR, de fecha 20 de diciembre de 2011; contando con el visado de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, Oficina de Logística, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación del Expediente de Contratación para la "Contratación del Servicio de Consultoría para Elaborar Estudio de Evaluación De Riesgo, ante el Fenómeno de Tsunami, del área geográfica donde se encuentran ubicados los AAHH Sarita Colonia, Acapulco, Tiwinza, Francisco Bolognesi, Daniel Alcides Carrión, Villa Mercedes, Juan Pablo II, Ubicados en el Frontis Oeste del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez", que fuese aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 400-2016-Gobierno Regional del Callao-GGR y modificado mediante Resolución Gerencial N° 542-2016-GRC/GA; en el extremo de la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestario y el Formato de Resumen Ejecutivo conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que de acuerdo al Memorandum N° 737-2017-GRC/GRPPAT, de fecha 01 de marzo de 2017, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, traslada a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana el Informe N° 621-2017-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 01 de marzo de 2017, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación mediante el cual, de conformidad con lo establecido en el numeral 77.1 del artículo 77° y a los Principios Complementarios del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y sus modificatorias - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario por un monto total de S/ 212,400.00 (Doscientos Doce Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles), bajo la siguiente Estructura Programática;

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
0068	3000001	5004280	05	016	0035	00001	0106777	0001

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	Monto S/.
NORMAL	0001	18	2	3	2	7	1	1	171,917
		00	2	3	2	7	1	1	40,483
T O T A L									212,400

ARTÍCULO TERCERO.- RATIFICAR la Resolución Gerencial General Regional N° 400-2016-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 11 de abril de 2016 y la Resolución Gerencial N° 542-2016-GRC/GA de fecha 19 de diciembre de 2016, en todo lo que no se oponga a la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación de la presente Resolución y a la Oficina de Logística disponer las acciones necesarias para realizar la Tercera Convocatoria del Procedimiento de Selección.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



[Signature]
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO
GERENTE DE ADMINISTRACION

075

